

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 19001-31-05-002-2019-00147-01
Demandante: María Elena Londoño Arias
Demandado: AFP Porvenir SA, Ugpp y otras
Asunto: Auto admite apelación sentencia

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Popayán, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En aplicación de lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, convertido en legislación permanente a través de la Ley 2213 de 2022, **ADMÍTANSE** los **RECURSOS DE APELACIÓN** interpuestos por los apoderados judiciales de los demandados Jefferson Fabián Muñoz Perafán, Ugpp, AFP Porvenir S.A. y la llamada en garantía Banco BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., en contra de la Sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán ©, el día 19 de enero de 2023, dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por **MARÍA ELENA LONDOÑO ARIAS** contra la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-**, **JEFFERSON FABIÁN MUÑOZ PERAFÁN**, y el **BANCO BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, este último llamado en garantía, en los términos señalados por el juzgador de primer grado al conceder la alzada. De igual forma, como de la parte resolutive se advierte la imposición de una condena en contra de la Ugpp, entidad de la cual es garante la Nación frente al pago de derechos pensionales, se habrá de admitir en su favor el **GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA**.

Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **040c045815f25415f401eee885d6aa35379be72323d6e71dd38472e985beacc2**

Documento generado en 09/02/2023 01:18:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>